



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

CONSULTA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2019/07/29
2019/07/29
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5730 "Tierra y Libertad"



Al centro un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

CONSULTA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 8, 9, fracción II, 13, fracciones III y VI, 14 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como los numerales 1, 2, fracción IV y 3 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 1, 3, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 15, 16, 17 y 18 del Decreto publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5715, de fecha dieciocho de junio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos.

CONVOCA

A las organizaciones de familiares, defensores de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a participar en las propuestas de los ciudadanos que puedan:

BASES

PRIMERA.- Objeto e Integración.



Para lo cual conforme al artículo 16 del Decreto por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, hace referencia que debe ser integrado por NUEVE ciudadanos, distribuidos de la siguiente manera:

- I. Cuatro Consejeros Ciudadanos familiares de las personas desaparecidas o no localizadas;
- II. Tres Consejeros Ciudadanos especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Se procurará que uno de los especialistas siempre sea en materia forense; y
- III. Dos Consejeros Ciudadanos representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.

SEGUNDA.- Requisitos para ser Consejero Ciudadano:

- I. Ser profesionista en el caso específico de que se postule en los términos de las fracciones II y III de la Base Primera de ésta Convocatoria;
- II. No desempeñar ningún cargo como servidor público a la fecha de la postulación;
- III. No haber sido inhabilitado como servidor público;
- IV. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso, y
- V. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente, con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal, en el caso específico de que se postule en los términos de las fracciones II y III de la Base Primera de la presente Convocatoria.

TERCERA.- Procedimiento:

- I. Documentación requerida:



- a) Presentar escrito dirigido al Secretario de Gobierno (en original y copia), mismo que deberá contener nombre completo de la persona propuesta o se auto proponga;
- b) Documento en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal por violaciones a derechos humanos y no haber sido miembro adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la publicación de ésta Convocatoria;
- c) Presentar documentos, constancias y/o fotografías que acrediten ser familiar de persona desaparecida o no localizada del Estado de Morelos y copia de identificación oficial, tratándose de la fracción I de la Base Primera de esta Convocatoria;
- d) Acreditar estudios en materia forense, presentar título, cédula profesional, currículum vitae y reconocimientos a nivel nacional o internacional en materia de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas tratándose de las fracciones II y III, de la Base Primera de esta Convocatoria, presentar carta de antecedentes no penales, la manifestación de no estar en el desempeño del servicio público a la fecha de la postulación en cualquiera de los tres niveles de gobierno, así como la constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- e) Escrito a través del cual la persona propuesta otorgue el consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil, fotografía y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública, y
- f) Acta constitutiva de la organización, documento vigente que acredite la personalidad del representante o representantes de la organización, cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), comprobante del domicilio del representante legal de la organización civil en el Estado tratándose de la fracción III de la Base Primera de esta Convocatoria.

Para la formulación de propuestas, deberán sujetarse al modelo de formato adjunto a la presente Convocatoria.



II. Las personas interesadas entregarán la documentación en las oficinas de la Secretaría de Gobierno, ubicadas en Palacio de Gobierno, primer nivel, Plaza de Armas sin número, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. El plazo para la entrega de propuestas es de 10 días hábiles a partir de la publicación de las presentes Bases en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos;

III. Recibidas las propuestas, la Oficialía de Partes de la Secretaría de Gobierno las turnará para conocimiento dentro de los 8 días hábiles contados a partir de que haya fenecido el plazo para entregar la documentación;

IV. Una vez concluido el plazo, se publicarán en la página de internet <http://gobierno.morelos.gob.mx/> los nombres de las personas que fueron propuestas;

V. Posteriormente se procederá a la evaluación respectiva de los candidatos, revisando que hayan cumplido con los requisitos previamente establecidos;

VI. La Secretaría de Gobierno emitirá el resultado y listado de los candidatos seleccionados que cumplieron con los requisitos y reúnan condiciones de elegibilidad para el cargo, y

VII. El nombre de los candidatos seleccionados será publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos dentro de los doce días hábiles siguientes contados a partir del término establecido en la fracción III la presente Base.

CUARTA. Duración del cargo honorífico:

Los Consejeros Ciudadanos durarán en su función tres años, sin posibilidad de reelección, y no deberán desempeñar ningún cargo como servidor público.

QUINTA.- Apertura y Publicidad de la Convocatoria:

La presente Convocatoria quedará abierta a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la página de internet <http://gobierno.morelos.gob.mx/> y en dos periódicos de mayor circulación estatal.



SEXTA.- Notificaciones:

Todas las notificaciones se harán mediante el correo electrónico registrado en la solicitud de registro, el cual tendrá todos los efectos legales de una notificación personal. La información sobre el perfil de las y los candidatos registrados en la consulta pública estará disponible para su consulta a través de la página referida en la base anterior, además se recibirán opiniones y observaciones durante el proceso de selección en el correo electrónico convocatoria.cbpem@morelos.gob.mx.

SÉPTIMA.- Interpretación y Transparencia:

La interpretación de las presentes bases, así como la resolución de lo no previsto en ellas corresponde a la Secretaría de Gobierno, cuyas determinaciones serán definitivas e inapelables en términos de la Disposición Transitoria Séptima del Decreto por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases deben ser resguardados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

EN PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

ATENTAMENTE
LIC. PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA.



Solicitud de participación de ciudadanos de las organizaciones de las sociedades civiles de derechos humanos en la materia de desaparición forzada de personas, o personas no localizadas para participar en la consulta pública para proponer a las personas a ocupar el cargo de Consejero Ciudadano Representante de Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos en el Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas.

Cuernavaca, Mor; a ____ de ____ de 2019.

LIC. PABLO OJEDA CÁRDENAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE.

En términos del Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5715, de fecha dieciocho de junio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, así como las bases para realizar la consulta pública del nombramiento de los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas, en mi calidad de _____

representante de la organización civil con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano Representante de Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos en el Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas:

Datos generales del postulante:



Nota: Llenar formato únicamente para representantes de la organización(es) de la sociedad civil.

Nombre:		Edad:		Sexo:	M	F
		Título Profesional:	Si	No		
Cedula Profesional:		Especialidad:				
Calle:			No. Ext/Int:			
Colonia:		Municipio:				
Teléfono:		Correo Electrónico:				
Nombre del representante legal:						
Nombre de la Organización:						
Domicilio de la Organización:						
Teléfono:						
RFC:						

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada y documentación entregada que me acredita como _____ representante de la organización civil con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano Representante de Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos en el Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas, es veraz y auténtica.

Protesto lo necesario



Solicitud de participación de especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de delitos y búsqueda de personas para participar en la consulta pública para proponer a las personas a ocupar el cargo de Consejero Ciudadano Especialista en el Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas.

Cuernavaca, Mor; a ____ de ____ de 2019.

LIC. PABLO OJEDA CÁRDENAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE.

En términos del Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5715, de fecha dieciocho de junio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado "Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos", así como las bases para realizar la consulta pública del nombramiento de los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas, _____ en mi calidad de _____ especialista en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano Especialista en el Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas:

Datos generales del postulante:



Nota: Llenar formato si ha participado en algún caso en materia de Derechos Humanos o Investigación y Persecución.

Nombre:		Teléfono:	
---------	--	-----------	--

Edad:		Sexo:	M	F	Correo Electrónico:	
-------	--	-------	---	---	---------------------	--

INE/IFE:		Título Profesional:	Si	No
----------	--	---------------------	----	----

Especialidad:		Cedula Profesional:	
---------------	--	---------------------	--

Estudios en materia forense:	Si	No	Constancia de no inhabilitación:	Si	No
------------------------------	----	----	----------------------------------	----	----

Carta de antecedentes no penales:	Si	No
-----------------------------------	----	----

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada y documentación entregada que me acredita como _____ representante de organización de la sociedad civil especializados en la materia, es veraz y auténtica.

Protesto lo necesario



Solicitud de participación de ciudadanos familiares en la materia de desaparición forzada de personas, o persona no localizada para participar en la consulta pública para proponer a las personas a ocupar el cargo de Consejero Ciudadano Familiar del Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas.

Cuernavaca, Mor; a ____ de ____ de 2019.

LIC. PABLO OJEDA CÁRDENAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE.

En términos del Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5715, de fecha dieciocho de junio del año dos mil diecinueve, mediante el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, así como las bases para realizar la consulta pública del nombramiento de los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano para la Búsqueda de Personas, _____ en mi calidad de _____ familiar de personas desaparecidas o no localizadas para ocupar el cargo de Consejero de Búsqueda de Personas:

Datos generales del postulante:

Nombre:					
Nombre del familiar desaparecida o no localizada:					
Teléfono:		Edad:		Sexo:	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Correo Electrónico:					
INE/IFE:					



Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada y documentación entregada que me acredita como _____ familiar de persona desaparecida o no localizada, es veraz y auténtica.

Protesto lo necesario
